



Chimbote, 05 de Febrero del 2021

VISTO.-

Informe N° 055-2021-GI-MPS de fecha 02 FEB 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0118-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 29 ENE 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por Constructora **Inversiones JUVIL S.A.C.** en la ejecución del servicio denominado **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate, provincia Del Santa, departamento de Ancash"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, tras la declaratoria de Estado de Emergencia a causa de la pandemia ocasionada por coronavirus, como parte del plan de reactivación económica, se emitió el Decreto de Urgencia N° 070-2020 que dispuso transferir recursos a los gobiernos locales, entre ellos a la Municipalidad Provincial Del Santa para financiar la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal, tal es así que mediante Contrato N° 053-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con Inversiones JUVIL S.A.C. la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate de la provincia Del Santa del departamento de Ancash", a suma alzada.

Qué, el área usuaria informa la ficha técnica de ejecución del servicio que responde a los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	28 SET 2020
Procedimiento de selección	PES N° 014-2020-MPS
Monto contractual	S/. 679,176.38 incluido IGV
Inicio de plazo contractual	10 OCT 2020
	Inicio de fase I: 05 NOV 2020
	Aprobación del Plan de Trabajo: 18 NOV 2020
	Inicio de Fase II: 19 NOV 2020
	Término de Fase II: 28 DIC 2020
	Inicio de Fase II: 11 ENE 2021
Situación actual del servicio	En ejecución atrasada.



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 158° que **"158.1 procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) cuando se aprueba el**



adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, 158.3 La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...).”

Qué, respecto a lo prescrito por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta Carta N° 006-2020-CMAV/RS-IJSAC al inspector con fecha 23 DIC 2020, solicitando ampliación de plazo de Fase II N° 01 por 10 días calendario por atrasos en la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, siendo el hecho generador las precipitaciones pluviales constantes que producen saturación excesiva en los suelos para realizar trabajos de retraso en acopio y transporte de material de cantera, perfilado de capa nivelante de $E=0.05$ m, retraso en colocación, refine material afirmado $E=0.15$ m, retraso en compactado de material afirmado $E=0.15$ m, retraso en el transporte de maquinaria pesada, retraso en el trabajo de cuadrillas de topografía y retraso en toma de muestra de densidades de campo; y, el día 24 DIC 2020 por haber sido declarado día no laborables por el Gobierno Nacional.

Qué, respecto a la ampliación de plazo solicitada, cuantificada y sustentada por el ejecutor del servicio, el inspector emite opinión mediante Carta N° 015-2020-MPS-SERV.CHIMBOTE/ISP/HLG signado por expediente administrativo N° 27352-2020 de fecha 28 DIC 2020 en el que concluye y recomienda que se dé trámite de ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario (9 días por lluvias + 1 día por feriado), así también concluye que en la página del SENAMHI no se detalla una estación meteorológica del distrito de Macate, pero si una estación muy cercana en el distrito de Sihuas u ambas comparten la misma cuenca hidrológica.

Qué, el área usuaria mediante informes descritos en el visto del presente acto administrativo analiza que el servicio presenta una ruta crítica que permite analizar la afectación de plazo de ejecución del servicio por lo tanto de los asientos 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44 del Residente en el cuaderno de ocurrencias aprecia que corresponde aprobar cuatro (04) días calendario correspondiente al día 09 DIC 2020, mediodía del 18 DIC 2020, mediodía del 21 DIC 2020, día 23 DIC 2020 y día 25 DIC 2020, por lo tanto, concluye y recomienda se declare procedente en parte por el plazo de 04 días calendario.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo Primero. – CONCEDER parcialmente solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por **Inversiones JUVIL S.A.C.** en la ejecución del servicio denominado **“Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**, por el plazo de 04 días calendario que permite que el nuevo término contractual de la Fase II sea el día 01 ENE 2021.





Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura evaluar las obligaciones contractuales del inspector del servicio en el desempeño de sus funciones y proceder según corresponda.

Artículo Tercero. – DISPONER a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al deslinde de responsabilidades administrativas por la falta de control en los plazos.

Página | 3

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR a las unidades orgánicas involucradas y los interesados de acuerdo con Ley.

Artículo Quinto. – DISPONER publicación de acto administrativo en la página web institucional y portal de Transparencia Estándar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- SGLP
- ST PAD
- Involucrados (2)
- GITIC
- Arch.

CHIMBOTE